

Proceso No. 2020-054.

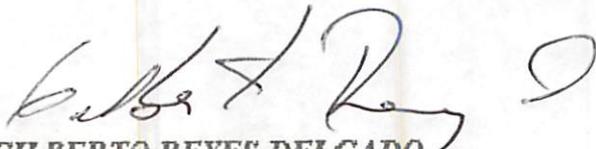
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., 11 NOV 2020 de dos mil veinte.

El Juzgado de conformidad con lo previsto en el art. 123 del C. G. el P., no accede a la expedición de copias a favor del peticionario, por cuanto el mismo no es parte dentro del proceso, la litis no se encuentra trabada y menos se acredita actuar en nombre de los demandados. No obstante en este asunto aun no se ha admitido la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior  
providencia se notifica por  
anotación en Estado No.  
36 hoy

12 NOV. 2020

El Secretario,

  
**NANCY LUCIA MORENO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 12 de noviembre de 2020

El juzgado de conformidad con lo previsto en el art. 133 del C. G. el F. no accede a la expedición de copia a favor del peticionario, por cuanto el mismo no es parte dentro del proceso, la cual no se encuentra trabada y menor se acredita actuar en nombre de los demandados. No obstante en este asunto aun no se ha devuelto la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. hoy 12 de noviembre de 2020. El Secretario, NANCY LUCIA MORENO